INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 19/2021 – ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – ID N°: 404334.-

En la Ciudad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre del año 2.021, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), siendo las 09:30´ hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Puerto Adela a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 19/2021 – ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – ID N°: 404334.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. N°: 27 de la Ley N°: 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. N°: 67 del Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 y el Art. N°: 30 de la Resolución DNCP N°: 5695/19, pasamos expresar cuanto sigue:

➢ ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Que, atendiendo a lo establecido en el **Art. N°: 30 de la Resolución DNCP N°: 5695/19 - Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03...**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones (OUC), se ha presentado en la fecha indicada el siguiente Oferente:

1. C.S.E. INGENIERÍA – RUC: 5111973-0. ----------

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. N°: 63 del Decreto N°: 2992/19 que Reglamenta la Ley N°: 2051/03, que dice: **"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:**
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

Se procedió a la apertura contando con la presencia de 1 (una) oferta perteneciente a la siguiente firma que se detalla a continuación:

OFERENTE:	TOTAL DE OFERTA
1. C.S.E. INGENIERÍA – RUC: 5111973-0	Gs. 79.550.000

➢ COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTE RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participe en la licitación de referencia, no se ha observado ningún punto que pudieran ser objeto de solicitud de aclaración por parte de este órgano evaluador.

➢ AJUSTES POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participe en la licitación de referencia, no se ha observado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajuste y/o corrección a su oferta.

➢ AJUSTE POR APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participe en la licitación de referencia, no será necesario la aplicación del MÁRGENES DE PREFERENCIA, por cuanto que el mismo se encuentra sin competidores para la comparación de ofertas.

➢ **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN AL ART. N°: 61 DEL DECRETO N°: 2992/19 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°: 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y NO SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA:**

A. Requisitos de Calificación

Oferente:	C.S.E. INGENIERÍA – RUC: 5111973-0
Requisitos	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
• **Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que el propietario y representante legal de la firma **GRUPO ADELA S.A. – RUC: 80107385-5**, **no figura en la base de datos del SINARH.** De esta manera se alega que el mismo no posee impedimentos para ejecutar el contrato.

La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. N°: 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

B. Análisis de los precios ofertados

Resolución DNCP Nº 1890/20 de fecha 05 de mayo de 2020 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por los oferentes participes en la licitación de referencia, en cada ítem, rubro o partida adjudicable se encuentran dentro de lo estimado. Las ofertas no han sido superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y tampoco del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

C. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Oferente:	C.S.E. INGENIERÍA – RUC: 5111973-0
Requisitos	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" **(**)**	CUMPLE
9. Documentos legales (*)	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE

D. Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
• **Para contribuyente de IRACIS/IRE General.** Deberán cumplir con el siguiente parámetro:	
a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en el último año [2020]. -	CUMPLE
b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en el último año [2020]. -	CUMPLE
c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en el último año [2020], no deberá ser negativo.	CUMPLE

Se adjunta Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros – **(Anexo 1).**

D.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
c) Fotocopia Simples del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado [2020] para contribuyentes del IRACIS/IRE General.	CUMPLE

E. Experiencia requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
• Demostrar la experiencia en [Provisión de Generadores] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50 %] como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, del último año [2020].	CUMPLE

E.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en Provisión de Generadores en el sector público y/o privado durante el último año (2020).	CUMPLE

F. Capacidad técnica:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
• Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión de los bienes y/o servicios solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	CUMPLE

F.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Declaración jurada simple de capacidad de provisión de los bienes y/o servicios solicitados.	CUMPLE

➢ **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:**

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas – **(Anexo 2).**

➢ **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:**

Se utilizará los siguientes criterios	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Cotización conforme a la lista de precios generado electrónicamente a través del SICP.	CUMPLE
2. Cotización conforme a lo requerido en el ANEXO C - Especificaciones Técnicas de los Bienes y/o Servicios.	CUMPLE
3. Cotización conforme a la Resolución de la DNCP 1890/20 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados.	CUMPLE

➢ **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:**

Por tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Art. 65° "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente: **C.S.E. INGENIERÍA – RUC: 5111973-0, de Ever Ovelar Aquino,** con domicilio en Coronel Oviedo – Caaguazú – Paraguay, al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 19/2021 – ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – ID N°: 404334**, convocada por la convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, por la suma de **Gs. 79.550.000 (Guaraníes setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil).**

Por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Puerto Adela, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

.....
Sr. Aldo Miguel Ovelar Klein
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
COMITE DE EVALUACION

.....
Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

ANEXO 1 – CUADRO DE CÁLCULO DE RATIOS FINANCIEROS

Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros

C.S.E. INGENIERÍA – RUC: 5111973-0

Ratio de Liquidez:	2020		PROMEDIO
Activo corriente	244.688.839	1,24	COEFICIENTE: **1,24** CUMPLE
Pasivo corriente	196.912.938		

Endeudamiento:	2020		PROMEDIO
Pasivo total	196.912.938	0,49	COEFICIENTE: **0,49** CUMPLE
Activo total	402.567.121		

Rentabilidad:	2020		PROMEDIO
Ganancia o Perdida	35.761.954	0,21	COEFICIENTE: **0,21** CUMPLE
Capital	169.892.229		

Sr. Aldo Miguel Ovelar Klein
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
COMITE DE EVALUACIÓN

Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela